

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Servicio Administración Laboral Relaciones Colectivas

Expte.: 20/2006

Convenio: agua para riegos

Código convenio: 1800435

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 11 de marzo de 2009, sobre tabla salarial año 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de agua para riegos de Granada y provincia, acordado de una parte por Acoregra y Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo, y de otra por U.G.T., presentado el día 26 de marzo de 2009, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Acuerda.

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 31 de marzo de 2009.-El Delegado Provincial, fdo.: Luis M. Rubiales López.

Acta de la reunión de la comisión negociadora del convenio colectivo de agua para riego de la provincia de Granada

- Por la Asociación de Comunidades: Acoregra



Jesús de Alonso López Cantarero

Gregorio Ruiz Chamorro

- Por la Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo.

Joaquín Matías Haro, Asesor de Comunidades

Francisco Gallardo Terrón

- Por los trabajadores

José Luis López Bullejos

José Pintor Vázquez

Francisco López Molina

Asesor de los Trabajadores

Luis Carlos Cervilla Salado por UGT

En Motril, a once de marzo de 2009 siendo las 10,30 horas se reúnen en los locales de la comunidad de regantes de Motril las personas que al margen se relacionan, con el propósito de dar cumplimiento a lo acordado en el art. 8 del convenio colectivo del sector, en cuanto a revisar y firmar las tablas salariales de cada año. Se acuerdan las siguientes tablas definitivas para el ejercicio 2008, conforme al art. 8 antes mencionado.

Se acuerda remitir la siguiente acta con las tablas salariales adjuntas a la autoridad laboral a los efectos de su inscripción, depósito y publicación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13 horas del día once de marzo de 2009.

Tabla salarial 2008 definitiva

Categorías	Tabla 2008 Euros/mes	Tabla 2008 Anual
Jefe de grupo	1.063,67	17.018,67
Jefe de sección	1.021,98	16.351,72
Oficial primera	983,61	15.737,77
Oficial segunda	952,60	15.241,55



Andalucía

Aguas para Riegos

BOP 75, 22 de abril del 2009

Página 3 de 3

Auxiliar	934,11	14.945,69
Capataz	959,96	15.359,43
Acequero mayor	993,11	15.889,74
Montador eléctrico	936,47	14.983,56
Acequero/guarda	975,32	15.605,07
Peón	935,04	14.960,67

